



Consecuencias del divorcio en los hijos. La necesidad de una nueva forma de intervenir: El trabajo conjunto de abogado y psicólogo.

Autora:
Teresa Sánchez Yunta

Tutor:
Ignacio Bolaños Cartujo

Trabajo Final de Máster
Máster en Psicología General Sanitaria

Facultad de Psicología
Universidad Complutense de Madrid
Curso 2016-2017

ÍNDICE

1. RESUMEN	3
2. INTRODUCCIÓN.....	3
3. OBJETIVOS	6
4. METODOLOGÍA.....	6
A. METODOLOGÍA DEL OBJETIVO 1 (REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA)	6
B. METODOLOGÍA DEL OBJETIVO 2 (ENCUESTA)	7
5. RESULTADOS.....	10
A. CONSECUENCIAS DEL DIVORCIO EN LOS HIJOS	10
B. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS	14
6. DISCUSIÓN	28
7. CONCLUSIONES	32
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	34

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

TABLA 1. PORCENTAJES DE LA MUESTRA EN FUNCIÓN DE SEXO Y EDAD.....	9
FIGURA 1. AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS PARTICIPANTES EN LA ENCUESTA.....	9
FIGURA 2. TIPO DE RELACIÓN QUE ESTABLECEN LOS CLIENTES CUANDO ACUDEN AL MISMO ABOGADO LAS DOS PARTES	15
FIGURA 3. EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS PARTES EN LOS CASOS DE MUTUO ACUERDO.....	16
FIGURA 4. OPINIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LA RELACIÓN DE PADRES-HIJOS	17
FIGURA 5. TIPO DE EXPERIENCIA QUE LOS ABOGADOS CONSIDERAN QUE ES EL DIVORCIO PARA LOS MENORES.....	18
FIGURA 6. EXPERIENCIA QUE SUPONE EL DIVORCIO PARA LOS HIJOS	19
FIGURA 7. DIFERENCIAS OBSERVADAS POR LOS PARTICIPANTES ENTRE HIJOS DE FAMILIAS DIVORCIADAS Y LOS DE FAMILIAS INTACTAS.....	20
FIGURA 8. ¿LOS ABOGADOS ANIMAN A SUS CLIENTES A QUE HABLEN CON SUS HIJOS Y LES INFORMEN?.....	21
FIGURA 9. QUÉ OPINAN LOS PARTICIPANTES SOBRE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN SABER LOS HIJOS	21
FIGURA 10. ¿ES IMPORTANTE PARA LOS ABOGADOS LA CO-PARENTALIDAD?	22
FIGURA 11. INTERÉS DE LOS ABOGADOS PARTICIPANTES POR AUMENTAR LOS MUTUOS ACUERDOS	23
FIGURA 12. ASPECTOS NECESARIOS PARA LOGRAR UN INCREMENTO DE LOS PROCESOS DE MUTUO ACUERDO	24
FIGURA 13. ASPECTOS NECESARIOS PARA DISMINUIR LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LOS PROCESOS DE DIVORCIO.....	25
FIGURA 14. OPINIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LA COLABORACIÓN ABOGADO-PSICÓLOGO	26
FIGURA 15. EFECTOS DE LA COLABORACIÓN ABOGADO-PSICÓLOGO SOBRE EL TRABAJO DE LOS ABOGADOS DE FAMILIA	26
FIGURA 16. ¿CONSIDERAN LOS ABOGADOS INTERESANTE O NECESARIA SU FORMACIÓN PSICOLÓGICA?	27
TABLA 2. VALORES NUMÉRICOS A LAS RELACIONES ESTADÍSTICAS. EDAD Y AÑOS DE EXPERIENCIA CON LA DISPOSICIÓN A LA COLABORACIÓN ABOGADO-PSICÓLOGO Y A LA FORMACIÓN PSICOLÓGICA	28

1. Resumen

En la actualidad, el divorcio supone un evento que recae con mucha fuerza sobre la vida de aproximadamente 75.000 niños al año en España, con las consecuencias que ello conlleva para los menores. Los padres acuden a solicitar el trabajo de un abogado para solucionar el proceso lo antes posible. Pero el divorcio no trae consigo solamente la separación/división económica y material, también afecta al bienestar psicológico y social de quienes lo viven; por tanto habría que tener especial cuidado en la forma de afrontar este proceso desde las diferentes partes implicadas, incluido el abogado. Con este trabajo pretendo conocer los factores que regulan las consecuencias que los niños adquieren de este proceso, así como remarcar la importancia de seguir trabajando, investigando y desarrollando nuevas formas de intervención.

Palabras clave: Divorcio, hijos, consecuencias, efectos, mutuo acuerdo, colaboración psicólogo-abogado.

Abstract

Divorce is an event that heavily affects approximately 75,000 children a year in Spain together with the consequences that involves. Parents always request the help of a lawyer to speed up the process as much as possible, but divorce is not only an economic and material separation / division, it also affects the psychological and social well-being of those who are involved in it and therefore special advise should be taken regarding how to deal with the process in order to help everyone who is involved, including the lawyer. With this piece of work I aim to know the factors that regulate the consequences that the children suffer from this process, as well as to emphasize the importance of continuing to work, investigating and developing new forms of intervention.

Keywords: Divorce, children, consequences, effects, mutual agreement, psychologist-lawyer collaboration

2. Introducción

Desde que se aprobó la llamada “ley del divorcio” en el año 1981 (Ley 30/1981 del 7 de Julio), los matrimonios que tramitan judicialmente su ruptura han ido creciendo, hasta llegar según los datos publicados por el INE en 2016 a un total de 101.357 disoluciones matrimoniales de las cuales 96.562 son divorcios y 4.652 son separaciones. De estos

dos últimos, el 24,1% y el 13,7% respectivamente son procesos contenciosos, lo que quiere decir que llegan a una resolución final no acordada y decidida judicialmente tras la demanda en los juzgados. Estos dos porcentajes han ido disminuyendo desde los datos publicados en 2011, cuando correspondían a 32,6% y 29,3% respectivamente.

Del total de los 101.357 casos, el INE del mismo año destaca que el 57,1% corresponden a matrimonios con hijos (menores de edad y mayores de edad dependientes). Lo que quiere decir que en más de la mitad de estos procesos hay hijos que viven las consecuencias. Teniendo en cuenta que las familias en España tienen una media de 1,3 hijos por familia (INE, 2016) y con el dato anterior, podemos hacer un cálculo aproximado, y decir que unos 75.000 niños al año viven la disolución matrimonial de sus padres en España.

Como norma general ante un divorcio, las dos partes en él implicadas acuden a un abogado que ayude a poner fin a la situación. Sin embargo, el divorcio no implica únicamente la separación de bienes materiales y económicos, también trae consigo un cambio en la estructura familiar, con los desajustes que ello trae consigo a nivel emocional, social... (Rodríguez, Carballal y Arce, 2003; Alonso, 2015). Muchas veces se convierte en un acontecimiento traumático con su correspondiente afectación al bienestar psicológico de quienes lo viven (Yáñez-Yaben, 2013). Arce, Alonso y Vilariño en 2010 defienden que “Hay que tener en cuenta que un proceso contencioso suele impedir que los padres desarrollen eficazmente su labor parental, ya que es complicado que dos personas inmersas en un litigio continúen con una relación amistosa y cordial”. Y sin embargo, la atención psicológica durante este proceso no se ofrece ni se busca desde el principio.

En la actualidad, la actuación del psicólogo en el ámbito del derecho está delimitada al campo de la psicología jurídica, que es el ámbito de la psicología que desarrolla su investigación y metodología para mejorar el ejercicio del derecho en general y la intervención del sistema de justicia en particular (Muñoz, Manzanero, Alcazar, González, Pérez y Yela., 2011). Muñoz et al., 2011 delimitan la actuación del psicólogo dentro de la Justicia. Para ello identifican las diferentes especialidades (Psicología jurídica, forense, testimonial, criminal, judicial...) y las funciones de cada especialidad en su lugar de trabajo; en esta publicación encontramos que las funciones del psicólogo dentro del ámbito del Derecho de Familia son el asesoramiento al juez en el ámbito de

la psicología forense y la función de mediador aplicada a la resolución de conflictos guiando a las partes para que puedan resolver y manejar su disputa; de forma que podemos concluir que esta figura tiene un papel limitado dentro de dicho ámbito. Fariña y Arce, 2006 destacan las funciones del psicólogo jurídico en los casos de divorcio en torno a tres áreas, la mediación, el peritaje de familia y los programas de intervención con familias separadas. Con esto podemos deducir que son los únicos contactos que las familias en procesos de divorcio pueden tener con un psicólogo en el caso de que no busquen individualmente y por su cuenta dicho asesoramiento.

Siguiendo en el papel del psicólogo en el ámbito de las disoluciones matrimoniales, Fariña y Arce en el mismo trabajo, mencionan algunos aspectos que Katherine Covell mencionó ya en 1999 sobre los objetivos del psicólogo en este ámbito. Así la autora destaca que esta figura debe promover la toma de decisiones orientada hacia los hijos, intentar reducir el conflicto de los padres de forma que también se consiga una implicación significativa de los mismos en el cuidado de los niños, y todo esto siempre salvaguardando el interés del menor. En la actualidad, este interés del menor se encuentra fundamentado en una mayor atención a todas las necesidades del mismo como persona y en particular como persona vulnerable y en formación. Es un principio recogido en los Derechos del Niño por primera vez en 1959 y que se ha ido incorporando a la práctica jurídica de la actualidad (Goiriena Lekue, 2005). La Convención Sobre los Derechos del Niño declara en su artículo tres que “Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres”.

Esta convención de los derechos del niño, destaca que “es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres, así como de los familiares, de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades”.

Teniendo en cuenta los datos estadísticos publicados actualmente sobre el divorcio y el papel que el psicólogo tiene en el ámbito del Derecho, doy pie a la necesidad de una nueva línea de investigación y trabajo, en la que se desarrollen las posibilidades de introducir al psicólogo clínico como una parte más del contacto del cliente con el abogado; buscando que la prevención y promoción de la salud se encuentren presentes en el proceso de divorcio a través de un trabajo multidisciplinar abogado-psicólogo y una atención más completa al cliente en el momento en que éste acuda a solicitar ayuda;

de forma que así la atención psicológica en este campo no sea únicamente centrada en el asesoramiento al juez y abogados ni orientada a la evaluación de los menores para dictar una sentencia como se ha hecho hasta el momento, sino que se abra una nueva línea de trabajo centrada en la familia que se encuentre en este proceso y orientada a la disminución de las consecuencias negativas que dicho proceso puede tener sobre todos los miembros.

El objetivo de esta nueva forma de intervención, iría encaminado a potenciar las habilidades de los menores para entender y afrontar la situación de separación, que para ellos supone adaptarse a una nueva forma de familia que previamente no conocían; y para ello la estrategia recae también en dotar a los padres y a los profesionales de habilidades para afrontar cada posible dificultad que surja en el proceso, fomentando la cooperación entre los padres y el desarrollo de una historia que dé sentido a la experiencia de sus hijos.

3. *Objetivos*

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente trabajo se apoya en dos objetivos principales.

1. Conocer las consecuencias que el divorcio tiene sobre los niños a través de una revisión bibliográfica que abarque las conclusiones más importantes aportadas por los autores más relevantes, y al mismo tiempo, identificar los diferentes abordajes psico-jurídicos que en la actualidad se están llevando a cabo sobre estos procesos.
2. Averiguar cuál es la disposición que los abogados tienen para mejorar la situación del divorcio, así como algunos datos sobre su trabajo y su interés en aumentar los mutuos acuerdos y disminuir las consecuencias que el divorcio tiene sobre los hijos; y de esta manera conocer si están dispuestos a integrar al psicólogo en su trabajo diario de forma que se aporte al cliente una atención multidisciplinar y colaborativa.

4. *Metodología*

A. Metodología del objetivo 1 (Revisión bibliográfica)

Los primeros datos se obtuvieron del libro “Padres e hijos después del divorcio” de Judith Wallerstein y Sandra Blakeslee; un libro que guio la búsqueda posterior de artículos en las bases de datos de psicología.

En un principio se limitó la búsqueda a los trabajos publicados entre 2010 y 2017, pero con la intención de conocer la evolución que ha tenido el estudio de las consecuencias que tiene el divorcio sobre los menores, la búsqueda se amplió incluyendo desde el año 2000 hasta la actualidad.

Los artículos utilizados para este trabajo se han obtenido de bases de datos como PsycINFO, PsycARTICLES, Psyke y PsicoDoc. Los descriptores utilizados en un primer momento se basan en términos generales como “Law and Psychology”, “Psychology and Divorce”, “Forensic psychology”. Tras esta búsqueda que ayudó a identificar algunos términos más concretos y a los autores más destacados en el tema, se incluyeron en los buscadores unos descriptivos más concretos como “Adversarial divorce”, “Remarriage”, “Child and Divorce”, “Effects, Divorce and Child”, “Marital Discord”, “Hijos y Divorcio”, “Consecuencias y Divorcio”. Otro método de búsqueda utilizado tras la búsqueda inicial general, ha sido la búsqueda por autores como Kelly, Fariñas, Emery y Wallerstein entre otros.

Tras obtener los trabajos de bases de datos de la psicología en los cuales se mencionaban artículos y autores que no aparecían en dichas bases de datos, continué la búsqueda en Google Académico, donde encontré publicaciones muy interesantes y de autores pioneros en el tema, pero que aparecen en revistas de menor relevancia nacional como por ejemplo la Revista Galego-Portuguesa de Psicología e Educación.

De algunos trabajos importantes encontrados en la búsqueda, se han obtenido trabajos mencionados por estos autores en la bibliografía como es el trabajo de Becoña et al. en 2012 y el de Yárnoz-Yaben en 2011 entre otros.

Otro método de búsqueda llevado a cabo, se ha basado en la revisión de índices de algunas revistas de actualidad e interés para el tema, como lo son “*Psicopatología jurídica y forense*” y “*Anuario de psicología jurídica*”.

Para la obtención de información como estadísticas y legislación se han utilizado los datos del Instituto Nacional de Estadística o el Boletín Oficial del Estado entre otros organismos.

B. Metodología del objetivo 2 (Encuesta)

Para el presente trabajo, se desarrolló una encuesta orientada a la obtención de información sobre determinados aspectos del desarrollo cotidiano de profesionales de la abogacía y con la finalidad de conocer cómo sería recibida una nueva forma de intervención y empezar a describir las directrices para el futuro.

La encuesta tiene un diseño descriptivo-transversal, puesto que está encaminada a describir en un momento determinado la opinión de un grupo de personas. El desarrollo de las preguntas de la entrevista, ha surgido de los datos aportados por la bibliografía y que eran de relevancia para la propuesta del presente trabajo según la revisión llevada a cabo para el mismo. En un inicio se desarrolló una encuesta abierta, que como prueba piloto se pasó a dos abogados de forma presencial. Estas dos entrevistas presenciales permitieron introducir modificaciones que dieron lugar a la encuesta definitiva con diseño variado de respuesta. Algunas de las preguntas fueron cerradas y se incluyeron otras abiertas para otorgar libertad y flexibilidad al entrevistado a la hora de dar su opinión.

Una vez recogidas todas las encuestas, las preguntas abiertas fueron codificadas de forma que se establecieron entre tres y cuatro categorías en las cuales se integraban todas las respuestas que tenían temáticas similares. Y para las preguntas cerradas, se estableció la codificación marcada desde el inicio (Kvale Steinar, 2011).

Se creó un enlace que daba acceso a dicha encuesta online, y se ha difundido vía email a todos los abogados a los que hemos tenido acceso cuyo trabajo estuviera relacionado con el ámbito del derecho de familia y en concreto del divorcio.

-Participantes

La muestra utilizada para el trabajo, se seleccionó por metodología de muestreo no probabilístico accidental, puesto que es la muestra que estaba disponible en ese momento dado y por lo tanto a la hora de generalizar los resultados, hay que tener esto en cuenta y hacerlo con cierta cautela.

Compuesta por 66 abogados especializados en derecho de familia, de los cuales 84,8% son mujeres y el 15,2% restante son hombres. El rango de edad abarca desde los 25

años en adelante (más de 60), aunque gran parte de la muestra (40,9%) oscila entre los 45 y 50 años.

Tabla 1
Porcentajes de la muestra en función de sexo y edad

Características de la muestra						
Sexo		Edad				
Mujer	Hombre	Menos de 40	40-45	45-50	50-60	Más de 60
84,8%	15,2%	19,6%	21,2%	40,9%	16,7%	1,5%

En cuanto a los años de experiencia profesional la mayoría de encuestados se encuentran distribuidos entre los 10 y los 30 años, así el 21,2% de los encuestados acumula entre 15 y 20 años, el 19,7% acumula entre 10 y 15 años, el 18,2% acumula entre 25 y 30 años y el 15,2% acumula entre 20 y 25 años de experiencia profesional en este campo de la abogacía. Por debajo de los 10 años de experiencia se encuentra un 13,7% y con más de 30 años de experiencia tenemos a un 12,1%; a continuación se muestra la Figura 1 con los porcentajes.

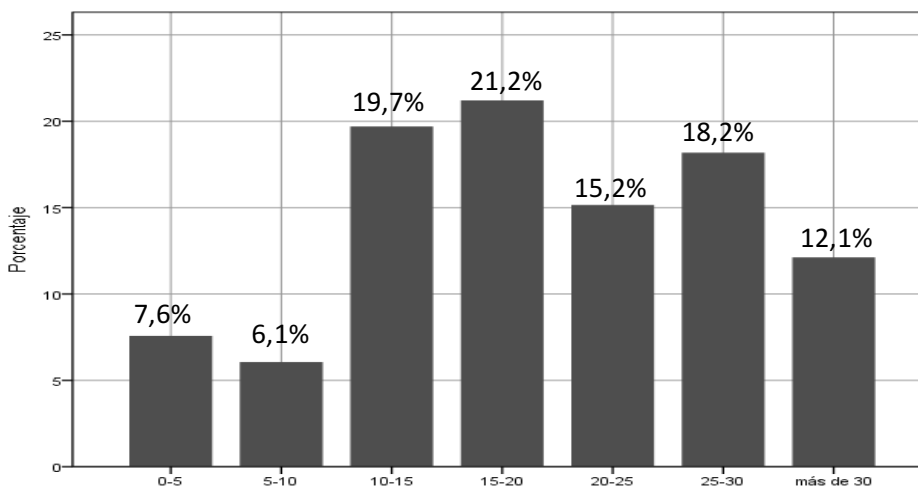


Figura 1. Años de experiencia profesional de los participantes en la encuesta

Es de destacar que del total de los participantes, una gran mayoría, el 80,3% trabajan con procesos de divorcio de mutuo acuerdo, frente al 19,7% que trabaja con procesos contenciosos.

5. Resultados

A. Consecuencias del divorcio en los hijos

Se viene observando durante muchos años, ya lo advertía Wallerstein en 1989, que existe cierta resistencia a reconocer la importancia y el impacto que el divorcio tiene sobre las vidas de quienes lo atraviesan. Y éstos no son solamente los padres, sino también los hijos del matrimonio, cuya actitud fundamental con respecto a la sociedad y a sí mismos puede verse alterada por el divorcio y por los acontecimientos posteriores que éste trae consigo; todos estos cambios pueden incorporarse al carácter y personalidad de los niños (Wallerstein y Blakeslee, 1989).

Vega-Arce y Nuñez-Ulloa, en 2017 incluyen el proceso de divorcio en el grupo de “Experiencias Adversas en la Infancia” (EAI), que es un parámetro que indica, según las investigaciones relacionadas, que estas experiencias estresantes durante la infancia se relacionan con la acumulación de factores de riesgo, que podría manifestarse no solo en la edad infantil, sino también en la adultez con consecuencias muy diversas para la salud de la persona (Chartier, M. J., Walker, J. R., & Naimark, B. (2010) Mencionados en: M. Vega-Arce y G. Nuñez-Ulloa. 2017).

Numerosos trabajos sobre el divorcio, como el de Kelly y Emery (2003), recalcan el hecho de que este proceso conlleva para todos los miembros de la familia muchos cambios estresantes, pero los hijos viven el divorcio como un acontecimiento especialmente traumático y estresante que puede repercutir a corto, medio y largo plazo en su vida con consecuencias muy variadas en función de su edad (Kelly, 2002). Hetherington y Stanley-Hagan, 1997 ya afirmaban que, aunque el 80% de los hijos de familias separadas no presentaban problemas graves, éstos tenían dos o tres veces más probabilidades de presentar problemas emocionales y de conducta que los hijos de padres no separados.

Investigaciones como la de Wallerstein en 1985 o Amato y Sobolewski, 1991, concluyen que los menores que han pasado por la separación o divorcio de sus padres, muestran mayor vulnerabilidad para determinados problemas tanto de salud mental como de salud física (Seijo, Novo, Carracedo y Fariña, 2010). Amato et al., (2001) ya publicaban investigaciones en las que trabajaban los resultados del divorcio en los hijos una vez éstos son adultos. En el trabajo “The effects of divorce and marital discord on adult children’s psychological well-being” en el cual replica trabajos anteriores, obtiene

que los hijos que pasaron por un divorcio cuando eran menores, tienden a tener menor bienestar psicológico cuando son adultos. Además Amato aclara que existe diferencia significativa entre los hijos de divorciados y los hijos de parejas unidas. En la misma línea de trabajo, Martínez-Pampliega, Sanz, Iraurgi e Iriarte (2009) publican un estudio longitudinal y transversal en el que encuentran que en su muestra de 3957 participantes, los hijos de familias con alto grado de conflicto muestran mayor grado de sintomatología en todas las variables estudiadas (somática, depresiva, ansiosa, dificultades cognitivas, sintomatología externalizante...) a pesar de que no podían ser consideradas como niveles severos; encuentran que la sintomatología de ansiedad, depresión y conductas agresivas disminuyen con el tiempo, pero las quejas somáticas y la ruptura de normas se mantienen con el paso del tiempo.

El trabajo de Cantón en 2001, recoge que en hijos de padres divorciados aumenta la probabilidad de que presenten problemas de adaptación, pero recoge también estadísticas que demuestran que muchos de los niños afrontan el divorcio con éxito (Cantón, 2001, citado en Cantón, Cortés y Justicia, 2002).

Volviendo al trabajo de Kelly y Emery, defienden que esta ruptura de pareja, tendrá unos efectos u otros en función de cómo se lleve a cabo y según la dinámica familiar previa. Así, destacan los factores que determinarán los efectos del divorcio en los hijos y la gravedad de los mismos:

-Estrés de la separación: Los niños tienen poca madurez emocional para hacer frente al divorcio, y reaccionan con angustia, ansiedad, ira... Pero además los intentos de los niños por afrontar el divorcio se ven interrumpidos por hechos como por ejemplo no ser informados por sus padres de lo que está pasando.

-Disminución de la crianza post-divorcio: El divorcio en sí, plantean Kelly y Emery en su trabajo, trae consecuencias negativas, pero éstas empeoran cuando los padres ejercen una paternidad negativa; incluso en muchas ocasiones tanto padres como madres adoptan papeles menos cercanos con sus hijos.

-Pérdida de las relaciones importantes: La mayoría de los estudios consultados coinciden en que ante un divorcio, existe gran pérdida de relaciones (Seijo et al., 2010). Kelly y Emery en su trabajo destacan numerosas pérdidas sociales y de la familia externa, pero marcan como más llamativa la pérdida de relaciones con el padre puesto

que los niños suelen quedarse con la madre. En la actualidad podría seguir manteniéndose éste factor de riesgo, puesto que en el 73,1% de los casos la custodia es otorgada a la madre (INE, 2015).

-Nuevas parejas: Uno de los cambios a los que están expuestos los menores ante un divorcio, es a la entrada de la nueva pareja de alguno de sus padres en su vida.

-Conflicto parental: Es considerado por numerosos autores como el mayor estresor para los niños. Un estudio de Booth y Amato (2001) citado por Kelly y Emery en uno de sus trabajos, destaca que entre el 20 y 25% de los niños experimentan un alto conflicto entre sus padres; en muchas familias este conflicto y hostilidad se inflaman durante el proceso de divorcio, debido a los enfrentamientos y los procesos judiciales (Kelly, 2002).

El nivel de conflicto existente entre los padres, influye en la adaptación de los hijos a la nueva situación y a su salud física y emocional (Justicia y Cantón, 2011). Sandra Escapa (2017) concluye en su trabajo con una muestra de 2.731 adolescentes que cuando los padres mantienen una relación conflictiva, los menores tienen mayor probabilidad de obtener peores resultados escolares; esta autora sostiene el conflicto entre los padres como más determinante que el divorcio en sí basándose en resultados de su trabajo, en el que encuentra que con respecto a las notas escolares, los hijos de familias biparentales tienen mayores probabilidades de obtener medias suspensas que los hijos de familias divorciadas o separadas; defiende de esta manera el conflicto como factor de riesgo y apoya publicaciones previas como la de Amato. Gómez-Ortiz, Martín, y Ortega-Ruiz en 2017 encuentran que en su muestra de 94 alumnos de educación primaria, la situación de divorcio o ausencia de ella, no establece diferencias significativas de ansiedad, sino que estas diferencias vienen dadas por el nivel de conflicto parental, que además de generar mayores niveles de ansiedad también viene acompañado de peor funcionamiento psicosocial. De modo que los datos de las investigaciones apoyan una vez más la influencia que el conflicto tiene sobre los hijos de la pareja.

Atendiendo al modelo de trabajo basado en que las consecuencias del divorcio sobre los hijos vienen determinadas por diversos factores, en España Novo, Arce y Rodríguez (2003), señalan algunos factores que pueden actuar como factores de riesgo o de protección en función de cómo tengan lugar durante el proceso de divorcio:

-Edad: Los niños, según su edad presentan desórdenes diferentes, así los más pequeños muestran problemas de conducta y los mayores problemas de índole social.

-Nivel de conflicto: A mayor nivel de conflicto en el proceso, más desadaptación de los niños a la situación.

-Cumplimiento del régimen de visitas: Un régimen de visitas claro y estructurado pronostica un buen ajuste.

-Nuevos matrimonios: Algunos niños podrían presentar problemas ante una nueva pareja de alguno de sus padres.

-Satisfacción de la pensión económica: La inestabilidad económica es un facilitador del desajuste de los hijos.

-Tiempo transcurrido desde la separación: Aunque el tiempo no resuelve el problema, calma la situación y facilita factores protectores.

-Separación de los hermanos: Separar a los hermanos produce una alta inestabilidad emocional, y conductual.

-Importancia del periodo pre-separación: Altos niveles de hostilidad y conflicto en la pareja, facilitan el desajuste de los menores.

-Estado psicológico de los padres: La inestabilidad psicológica de los padres lleva a un desajuste psicológico de los menores.

Becoña, Martínez, Calafat, Juan y Fernández Hermida (2012) en su trabajo sobre la relación existente entre la desorganización familiar y el consumo de los adolescentes, encuentran que muchos de los estudios determinan que los adolescentes que han pasado por un divorcio de sus padres y los que viven en familias monoparentales tienen más probabilidades de consumir drogas. Pero los autores que Becoña et al. mencionan en su trabajo, coinciden en que factores como la calidez, buena comunicación, resolución efectiva de problemas, etc. posteriores al divorcio en la familia, hacen a los hijos más resistentes a la influencia de sus iguales consumidores. Broman et al. (2008) y en la línea de los trabajos mencionados anteriormente, proponen que la relación que se establece entre la estructura familiar y el consumo de los menores, se ve influenciada

por factores como crianza de los padres, el consumo de drogas por parte de los iguales, la religiosidad... etc.

Atendiendo a algunos de los factores de riesgo mencionados por los autores, los estudios destacan sobre todo algunos de ellos como el conflicto y la crianza post-divorcio. Yárnoz-Yaben, Comino y Garmendia (2012), defienden que la adaptación al divorcio de los hijos, depende en gran medida de la adaptación al mismo de los padres, y que esta adaptación está estrechamente relacionada con la coparentalidad.

Muchos de los trabajos que se han estudiado para el presente, diferencian sus investigaciones en función de grupos de edad en la que se encuentra el menor (Novo et al., 2003; Vilariño, Novo y Vázquez, 2008). Este factor interviene en las consecuencias tanto conductuales como emocionales que derivan del divorcio; desde miedo al abandono y retrocesos conductuales en las edades más tempranas, hasta preocupación por la pérdida de la vida familiar y el propio futuro así como alteraciones en el desarrollo de la independencia en las edades más avanzadas, pasando por autculpabilidad, miedo al abandono, confusión, sentimientos de rechazo, tristeza, depresión, problemas escolares y de conducta... (Novo et al., 2003). Así Cantón et al., en uno de sus trabajos en 2002 en el que recoge las investigaciones y conclusiones de numerosos autores, encuentra que algunos de ellos consideran a los más pequeños como los más vulnerables debido a su falta de madurez y nivel cognitivo para analizar la situación y entenderla.

Puesto que en algunos casos, la disolución del matrimonio se convierte en necesaria y estas decisiones resultan inevitables, es fundamental que los cónyuges aprendan a conducir este evento de la mejor manera posible (Seijo, Fariña y Novo, 2002).

Todos estos aspectos dan pie a la necesidad de seguir trabajando sobre el divorcio en una línea centrada en el afrontamiento de dicho proceso y en las diferentes partes que se ven inmersas en él, de forma que se consiga una adaptación exitosa al mismo, un mejor clima familiar y potenciar los factores de protección promoviendo así la resiliencia.

B. Resultados de las encuestas

Con la intención de abrir camino a la propuesta presente de desarrollar una nueva línea de investigación y trabajo multidisciplinar, se han llevado a cabo encuestas a diferentes profesionales de la abogacía especializados en el derecho matrimonialista, con la finalidad de conocer cómo sería recibida esta nueva forma de trabajo y empezar a describir las directrices para una intervención futura. Ya se ha mencionado que estos resultados no representan a la población total, y por tanto a la hora de generalizar hay que hacerlo con especial cuidado, pero hay que destacar que podrían servir como guía para el futuro.

Ya habíamos hablado de que el 80,3% de los participantes se encuentran trabajando en procesos de mutuo acuerdo; de este total de participantes que trabajan en mutuos acuerdos, el 53% trabaja con las dos partes implicadas.

A la pregunta “*¿Qué tipo de relación establecen tus clientes entre ellos cuando atiendes a las dos partes?*”, como podemos observar en la Figura 2, el 65,2% de los abogados afirma que ambas partes establecen una relación positiva (Buena relación), el 16,6% varían en sus respuestas y solo el 18,2% afirman que las dos partes establecen una relación negativa (hostil).

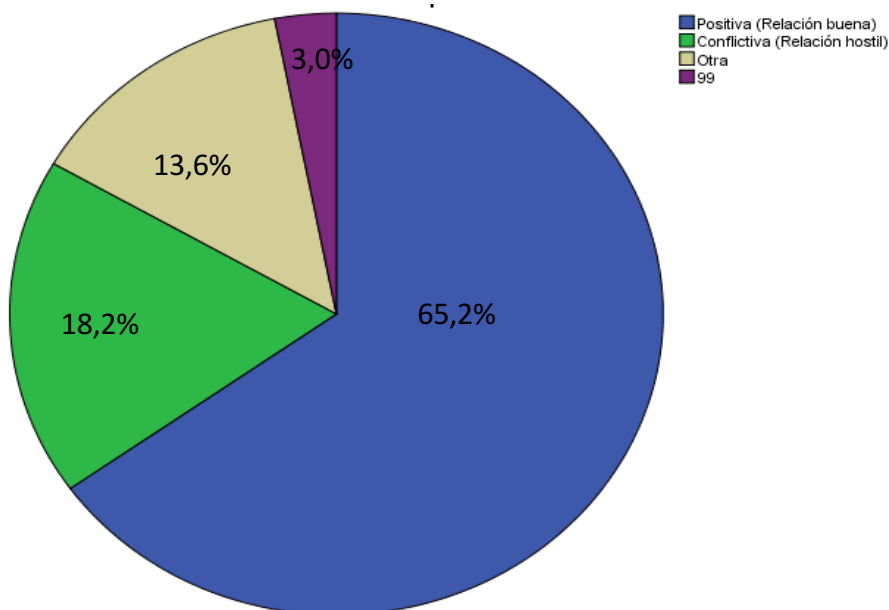


Figura 2. Tipo de relación que establecen los clientes cuando acuden al mismo abogado las dos partes

Siguiendo en la relación que sus clientes mantienen entre ellos, en la Figura 3 aparecen representados los siguientes porcentajes, en el 69,7% de las respuestas, los abogados afirman que en los casos de mutuo acuerdo la relación de sus clientes mejora a lo largo del proceso; el 19,7% de los abogados varían en sus respuestas (En este porcentaje se encuentran respuestas en las que afirman que la relación depende de diversos factores que surgen durante el proceso y que no se puede generalizar). El 10,6% restante afirman que la relación de las dos partes empeora a lo largo del proceso de mutuo acuerdo.

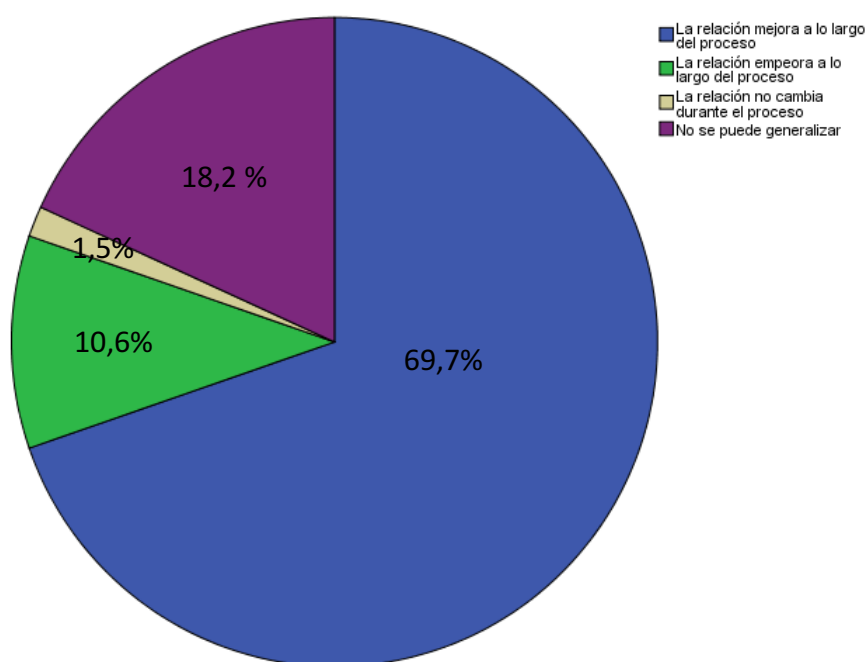


Figura 3. Evolución de la relación de las partes en los casos de mutuo acuerdo

A la pregunta “*¿Qué tipo de comunicación consideras que mantienen tus clientes con sus hijos?*” el 53% de los participantes afirman que sus clientes hablan con sus hijos y les explican la situación por la que están pasando, el 25,8% concluye que no se puede generalizar en este aspecto porque suelen darse las dos situaciones, y el 21,2% aseguran que sus clientes mantienen al margen del problema a sus hijos. Se pueden observar los datos en la Figura 4.

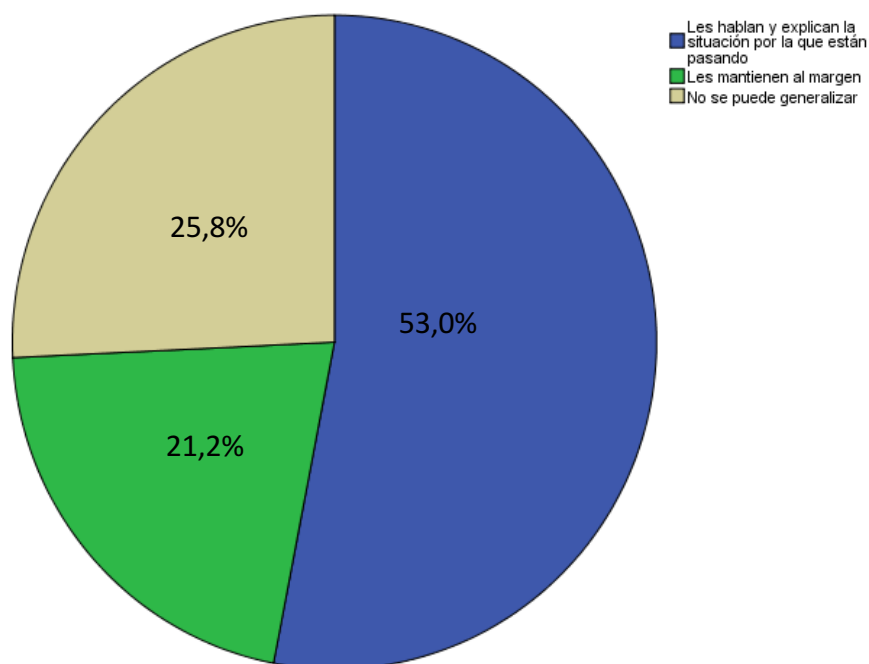


Figura 4. Opinión de los abogados sobre la relación de padres-hijos

En cuestiones relacionadas con los hijos de las parejas en procesos de divorcio, el 80,3% de los participantes se identifican con la afirmación “*Depende de cómo se maneje el divorcio puede ser para los hijos una experiencia traumática o puede incluso ser una oportunidad de crecimiento*”, mientras que el 19,7% restante reconocen que “*El divorcio de sus padres es una de las experiencias más duras por las que atraviesan los hijos*”. Ningún participante se ha sentido identificado con la afirmación “*Para los hijos, el divorcio es una experiencia más, con repercusiones similares a otras*”. En este aspecto, hay que destacar el hecho de que un porcentaje tan alto como lo es el 80,3% se identifique con una afirmación que corresponde a las investigaciones actuales, en las cuales la influencia y consecuencias que el divorcio tiene, depende de factores mediadores (Seijo, Novo, Carracedo y Fariña, 2010). Estos datos vienen representados en la Figura 5.

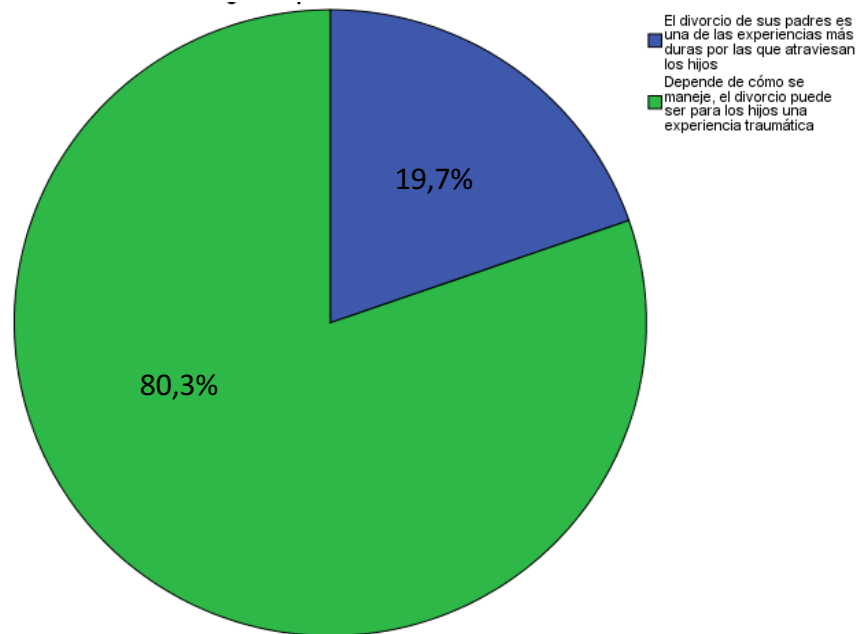


Figura 5. Tipo de experiencia que los abogados consideran que es el divorcio para los menores

A la pregunta “*¿Qué crees que supone para los hijos participar en el proceso legal de divorcio (pasar por una exploración judicial, evaluaciones psicosociales, el contacto con los abogados...)? ¿Cómo se ven afectados?*” Las respuestas obtenidas han sido muy diversas, el 43,9% de los participantes han afirmado que consideran que los niños se sienten responsables de la situación, el 28,8% consideran que para los niños, este proceso supone una experiencia negativa, el 18,2% aseguran que esta experiencia depende de diversos factores como la edad, madurez... etc. El 4,5% de los participantes consideran esta experiencia positiva para los niños y el 4,5% varían en sus respuestas (Datos perdidos). A continuación se muestran los datos en la Figura 6.

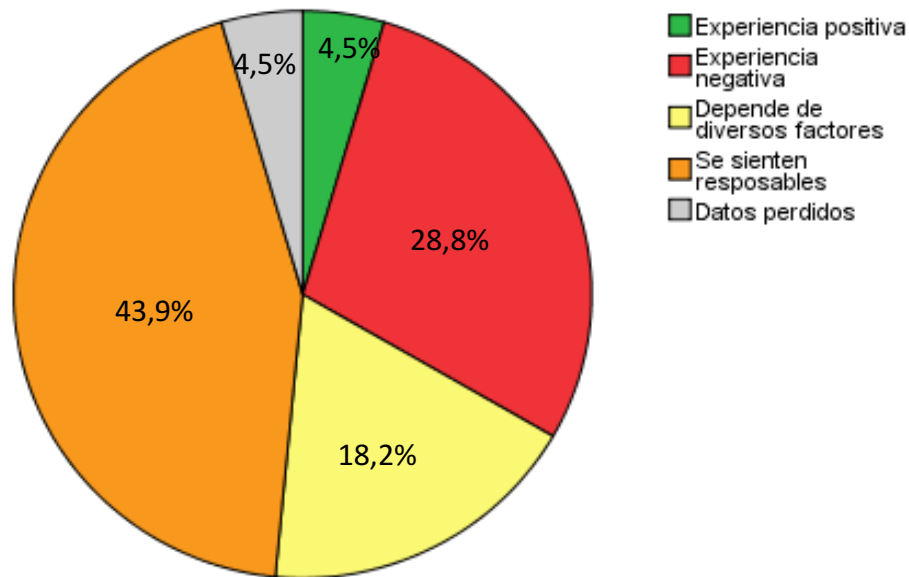


Figura 6. Experiencia que supone el divorcio para los hijos

“¿Ves alguna diferencia entre los menores de familias divorciadas y los hijos de familias intactas? ¿Cuáles?” Con respecto a las diferencias entre los menores de familias divorciadas y los hijos de familias intactas, el 48,5% de los participantes sostiene que depende de factores como la forma de abordarlo por parte de los padres, del entorno educativo... etc. El 40,9% de los encuestados afirma que los menores ven afectada su personalidad y carácter. Finalmente, un 10,6% de los participantes aseguran que no existen diferencias entre los menores de familias divorciadas y aquellos de familias intactas. La representación de estos porcentajes la encontramos en la Figura 7. Asimismo, no existe consenso entre los encuestados sobre las características comunes que presentan hijos de parejas divorciadas. Sin embargo, sí coinciden en que las consecuencias sobre los hijos dependen en cierta medida de cómo afronten el divorcio los padres.

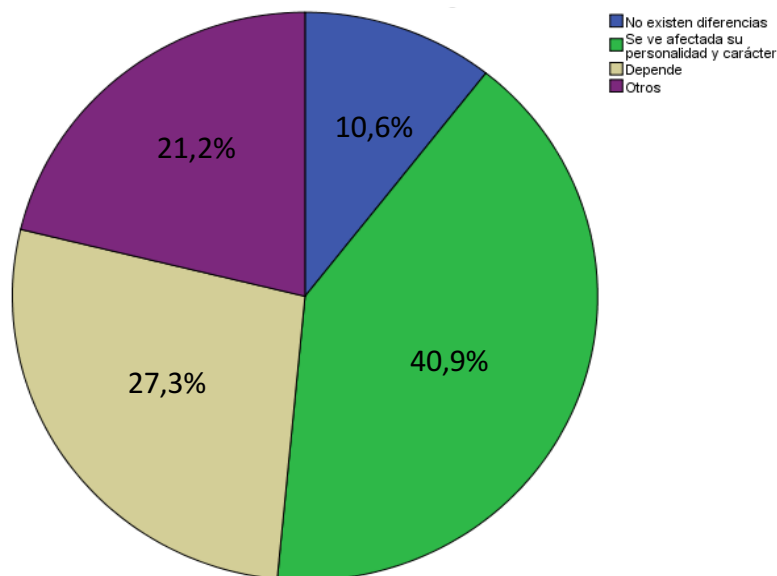


Figura 7. Diferencias observadas por los participantes entre hijos de familias divorciadas y los de familias intactas

Cuando se les pregunta por la información que deben saber los padres, todos los participantes coinciden en que resulta beneficioso (para algunos imprescindible y necesario) que los padres conozcan las consecuencias que el divorcio puede tener sobre sus hijos, y más exactamente la forma concreta en que ellos están afrontando la situación.

A la pregunta *“En tu trabajo, ¿Apoyas que los padres hablen con sus hijos y les mantengan informados?”* El 89,4% de los abogados encuestados anima a los padres a que hablen con sus hijos y les mantengan informados, mientras que el restante 10,6% consideran que es responsabilidad de los padres decidir hablar o no a sus hijos sobre el tema.

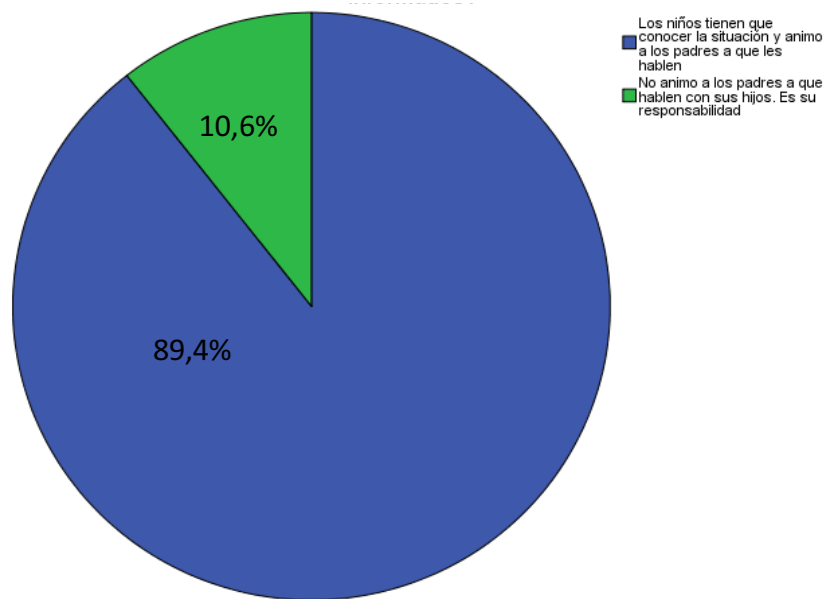


Figura 8. ¿Los abogados animan a sus clientes a que hablen con sus hijos y les informen?

“¿Qué tienen que saber o no saber los niños?” El 93,9% sostiene que los menores deberían recibir información adaptada a su edad, mientras que el 4,5% de la muestra considera que los hijos han de recibir toda la información posible y un 1,5% varía en su respuesta.

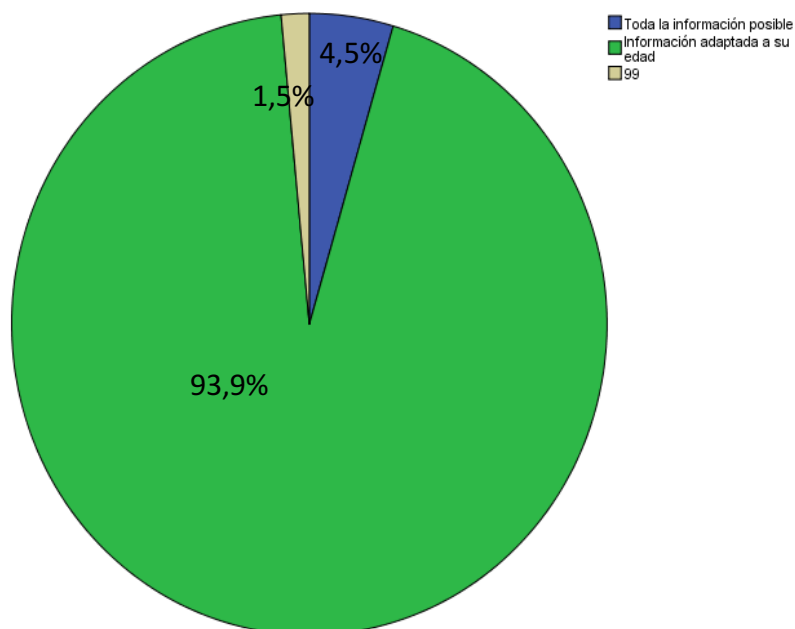


Figura 9. Qué opinan los participantes sobre la información que deben saber los hijos

“Sabiendo que la coparentalidad es la relación y comunicación que los padres establecen entre ellos en cuanto a los temas relacionados con sus hijos *¿Es importante en tu trabajo la coparentalidad positiva?*” Para el 98,5% de los abogados participantes es importante este aspecto porque facilita el proceso, y el 1,5% restante no presta atención a aspectos de este tipo.

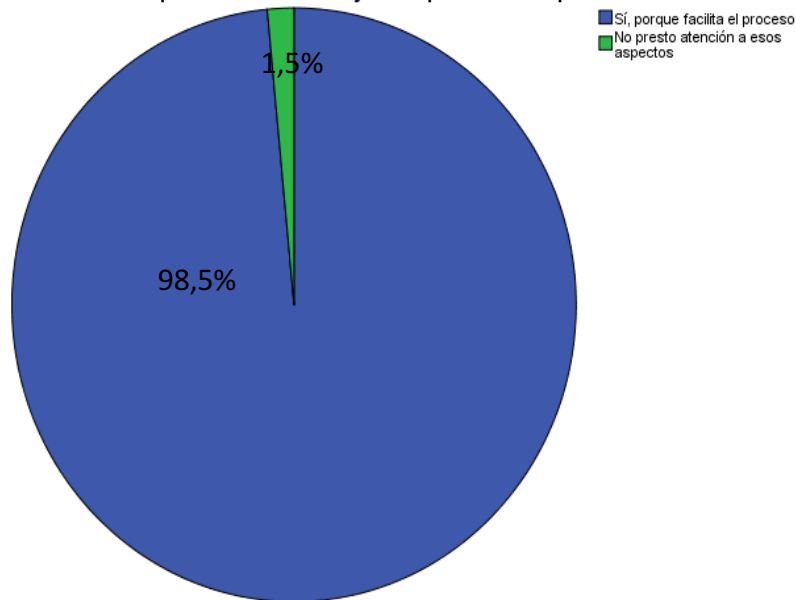


Figura 10. ¿Es importante para los abogados la co-parentalidad?

A la pregunta “*¿Te parece interesante que tus clientes lleguen a una ruptura de mutuo acuerdo evitando los procesos contenciosos?, ¿Cuáles serían los beneficios?*” El 98,5% responden que habría muchos beneficios, pero no existe un consenso claro en sus respuestas a cuáles serían estos beneficios; aunque sí mencionan que los costos temporales, económicos y emocionales se verían reducidos.

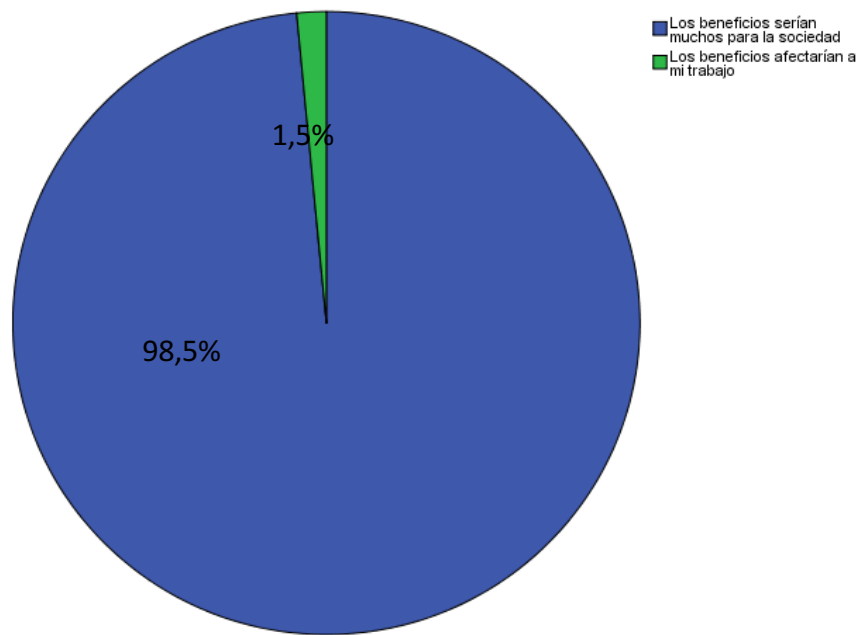


Figura 11. Interés de los abogados participantes por aumentar los mutuos acuerdos

En cuanto a “*¿Qué necesidades detectas para poder alcanzar un incremento de los mutuos acuerdos?*”, el 31,8% de la muestra aumentaría la información que se le brinda a ambas partes así como la comunicación entre ellas; el 27,3% afirma que deberían mejorar las funciones del abogado; el 21,2% trabajaría en los aspectos emocionales de las partes involucradas. Finalmente, un el 18,2% considera necesario un cambio en el paradigma y los aspectos culturales relacionados con el divorcio, y por último, el 1,5% varía en su respuesta, como puede verse en la Figura 12.

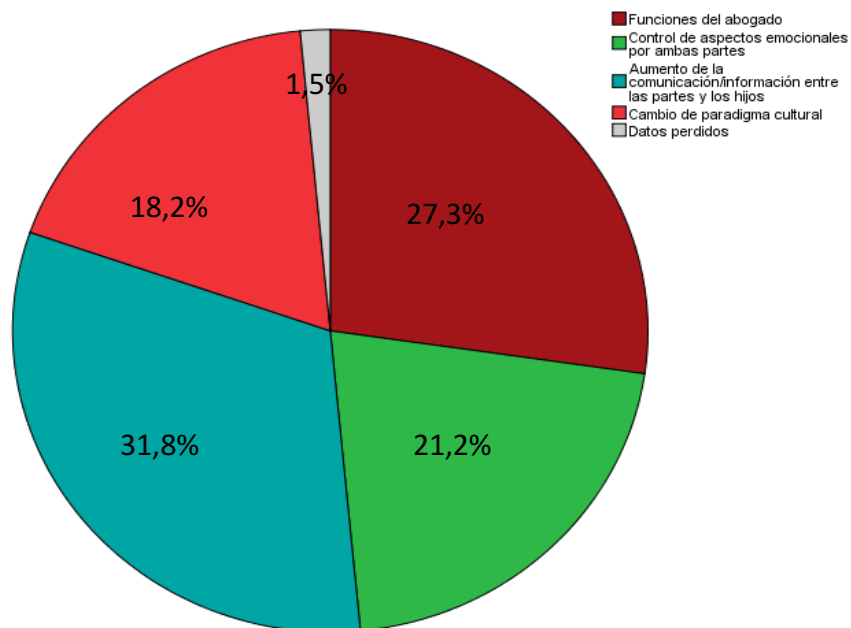


Figura 12. Aspectos necesarios para lograr un incremento de los procesos de mutuo acuerdo

“¿Tienes sugerencias para mejorar la situación del divorcio de forma que las consecuencias negativas se vean disminuidas?, ¿Cuáles son?” Como muestra la Figura 13, el 56,1% de la muestra propone la mediación o la participación de un psicólogo en el proceso; el 18,2% sugiere un incremento del trabajo con las partes que incluye darles más información, fomentar la comunicación y la empatía con respecto a los hijos; por último, otro 18,2% propone cambios relacionados con las instituciones, como por ejemplo, cambios legislativos, trabajos multidisciplinarios, mejoras en la formación de los profesionales, etc. Y por último, el 7,6% aporta respuestas variadas no relacionadas con las categorías anteriores

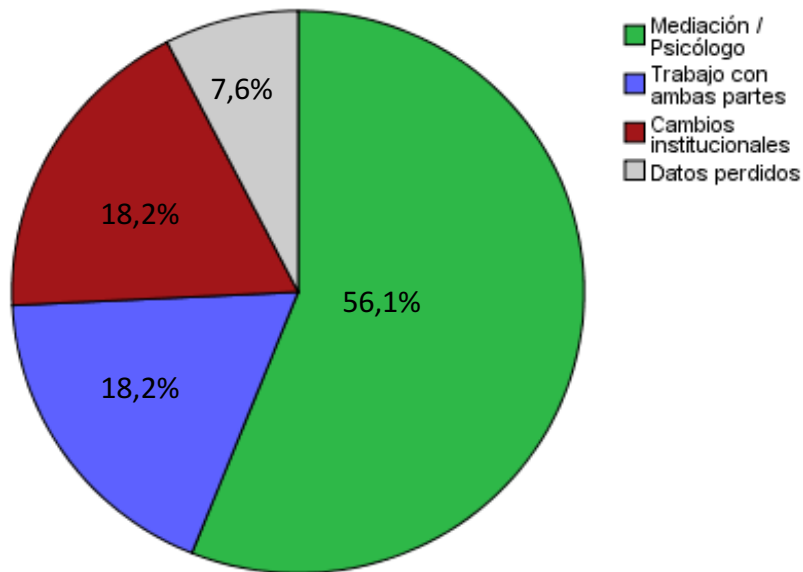


Figura 13. Aspectos necesarios para disminuir las consecuencias negativas de los procesos de divorcio

“¿Qué te parecería una nueva intervención en la que el psicólogo y el abogado trabajasen juntos desde el principio del proceso para mejorar las relaciones de las dos partes del divorcio, y así intentar evitar/reducir los aspectos más negativos y las consecuencias negativas que recaen sobre los menores?” El 87,9% de la muestra considera beneficiosa a largo plazo una intervención en la que el psicólogo y el abogado trabajen conjuntamente desde el principio del proceso para mejorar las relaciones entre ambas partes y con ello reducir las consecuencias negativas que recaen sobre los menores. Aunque el 12,1% restante argumenta que sería difícil implementar una intervención de estas características, ningún encuestado considera que sería imposible.

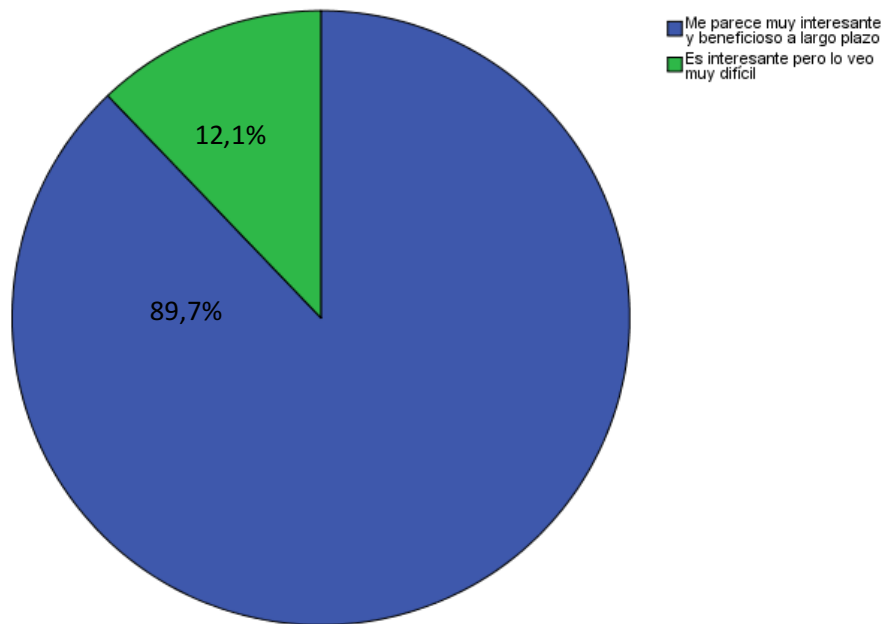


Figura 14. Opinión de los abogados sobre la colaboración abogado-psicólogo

“¿Cómo se vería afectado tu trabajo por esta colaboración?” Como queda reflejado en la Figura 15, el 74,2% asegura que su trabajo se vería afectado positivamente (mejoraría, facilitaría, ayudaría su labor) si se diera dicha colaboración abogado-psicólogo; un 10,6% de los encuestados asegura que ya ofrece esta colaboración en su trabajo; un 7,6% afirma que se vería afectado negativamente (consideraciones económicas mayoritariamente); y finalmente, otro 7,6% considera que su trabajo no se vería afectado de ninguna manera por esta colaboración.

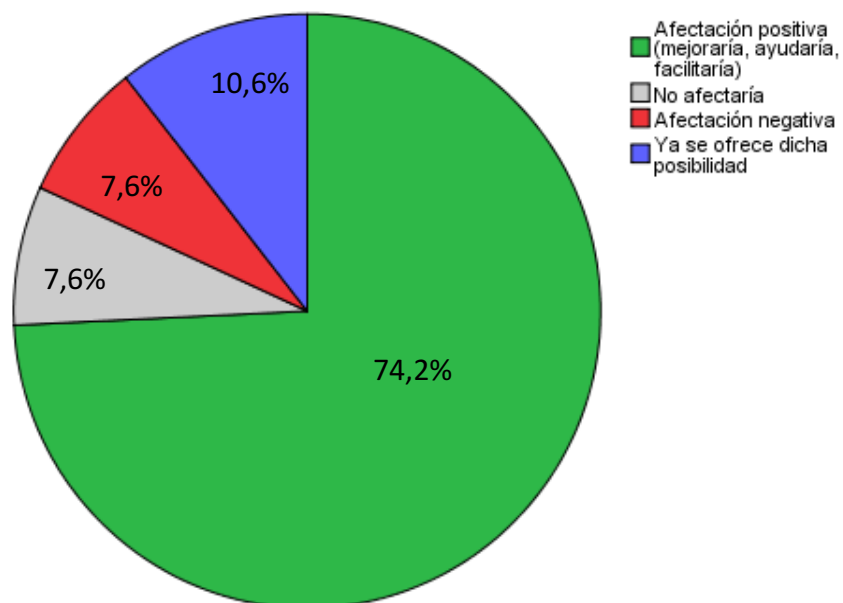


Figura 15. Efectos de la colaboración abogado-psicólogo sobre el trabajo de los abogados de familia

En último lugar, y como muestra la Figura 16, a la pregunta “¿Consideras necesaria o interesante la formación psicológica a los abogados de familia?” podemos decir que el 92,4% de los encuestados considera necesaria o interesante la formación psicológica de los abogados de familia, frente al restante 7,6% que no lo ve de esta manera.

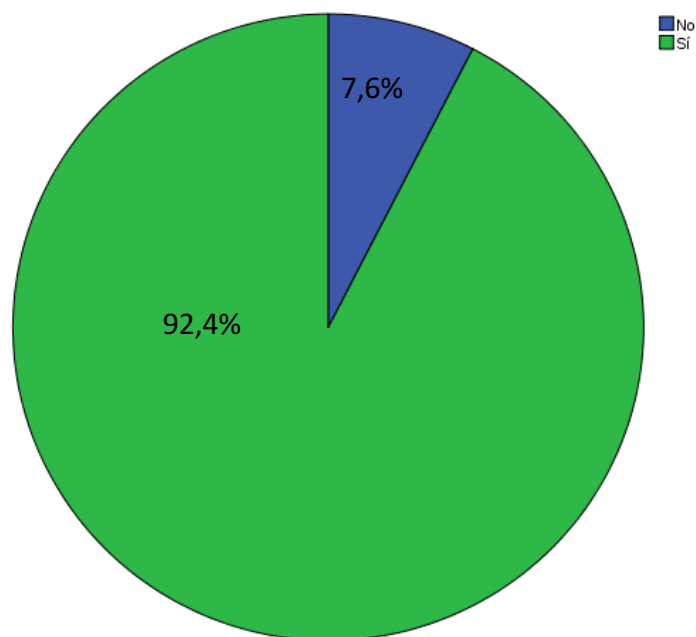


Figura 16. ¿Consideran los abogados interesante o necesaria su formación psicológica?

Relaciones estadísticas:

En cuanto a datos estadísticos, mencionar que se han buscado diversas relaciones entre distintas variables (sexo del abogado y años de experiencia, relación padres-hijos y el tipo de experiencia que los abogados consideran que tienen los hijos, tipo de comunicación padres-hijos y diferencias entre hijos de padres divorciados y de familias intactas...), pero no han resultado relaciones significativas e interesantes para el presente trabajo.

Destaco la única relación más interesante que he obtenido y es que a la hora de relacionar las variables edad y años de experiencia con otras como la importancia que los abogados dan a recibir formación psicológica o la disposición que muestran los mismos ante la colaboración abogado-psicólogo, encontramos que éstas no tienen relación estadística, lo que implica que independientemente de los años de experiencia y de la edad que tengan los participantes, están abiertos a colaborar con un psicólogo en

su trabajo y a recibir formación de este tipo para mejorarlo. A continuación adjunto una tabla con los valores de cada relación.

La opinión sobre la importancia de la formación psicológica de los abogados de familia no está relacionada ni con la edad de los encuestados (Chi-cuadrado = 2,156, gl = 6, p valor = ,905), ni con sus años de experiencia (Chi-cuadrado = 9,586, gl = 6, p valor = ,143).

La opinión sobre una intervención conjunta entre abogados y psicólogos no está relacionada ni con la edad de los encuestados (Chi-cuadrado = 1,169, gl = 6, p valor = ,978), ni con sus años de experiencia (Chi-cuadrado = 5,285, gl = 6, p valor = ,508).

Tabla 2

Valores numéricos a las relaciones estadísticas. Edad y años de experiencia con la disposición a la colaboración abogado-psicólogo y a la formación psicológica

Relación de variables	Valor de Chi-Cuadrado	Grados de libertad	Valor P
Opinión sobre la colaboración y Años de experiencia	5,285	6	0,508
Opinión sobre la colaboración y edad	1,169	6	0,978
Importancia a la formación psicológica y Edad	2,156	6	0,905
Importancia a la formación psicológica y años de experiencia	9,586	6	0,143

6. *Discusión*

Es de destacar la existencia de dos corrientes de trabajo sobre el divorcio desde la Psicología, por un lado se encuentra el modelo más patogénico en el que los trabajos recogen que el divorcio sólo trae consigo consecuencias muy negativas para los hijos de las parejas divorciadas. Y por otro lado, existe una corriente más actual que recoge la idea de que el divorcio en sí no es lo que trae las consecuencias negativas sino que es el contexto en el que éste tiene lugar y que busca “conceptualizar el divorcio como un posible crecimiento y no como una disminución” (Ripol, 2015).

La mayoría de los trabajos consultados para el presente, consideran las consecuencias de los menores en función de diferentes aspectos, entre los que destacan la edad, el conflicto parental, la crianza post-divorcio y la información y comunicación que los padres establecen con los hijos. Creo que esta corriente se encuentra a mitad de camino entre el modelo previo en el que sólo se trabajaban las consecuencias negativas independientes de la posible influencia de determinados factores y el modelo futuro que Ripol destaca como oportunidad de crecimiento. Mencionábamos en apartados anteriores que algunos autores que plasma Becoña et al. (2012) en su trabajo, coinciden en que factores como la calidez, buena comunicación, resolución efectiva de problemas, etc. posteriores al divorcio en la familia, hacen a los hijos más resistentes a la influencia de sus iguales consumidores. ¿Podría esta propuesta extenderse a otras situaciones de riesgo derivadas del proceso de divorcio? Para poder contestar a esta pregunta, hay que seguir trabajando en esta línea que se rige por la resiliencia de los menores.

Siguiendo con los factores de protección, Cantón, Cortés y Justicia (2000) en su trabajo “*Conflictos matrimoniales, divorcio y desarrollo de los hijos*”, mencionan el trabajo de Rogers y Holmbeck en 1997 que destacan algunos factores con efectos protectores para los hijos ante la exposición al conflicto matrimonial. Entre éstos, los autores destacan relaciones positivas con un adulto fuera de la familia, o con uno de los progenitores, incluso un ambiente escolar positivo.

Los datos aportados por la bibliografía, se ven apoyados por el análisis descriptivo llevado a cabo con la encuesta desarrollada. De entre todas las preguntas de la encuesta, algunas de ellas no obtienen una respuesta consensuada entre todos los abogados participantes, como por ejemplo, en el momento en que se les pregunta por lo que ellos creen que supone para los menores pasar por el proceso de divorcio, las respuestas son muy dispares. Esto podría deberse a que no disponen de elementos necesarios para llegar a hacer estas valoraciones, lo que podríamos relacionar con falta de conocimientos y formación en el ámbito de la Psicología. Lo mismo pasa cuando se les pide a los profesionales que aporten características comunes de los menores en estos procesos de disolución y la diferenciación entre éstos y menores en familias intactas, los abogados no llegan a un consenso.

En lo que sí existe un consenso claro es en que estas características, sean cuales sean, dependen en cierta medida del afrontamiento que los padres hagan del divorcio y de la

comunicación con sus hijos, lo que coincide con los datos aportados por muchos de los trabajos llevados a cabo hasta el momento como el trabajo de Yárnoz-Yaben que en 2012 defienden que la adaptación al divorcio de los hijos, depende en gran medida de la adaptación al mismo de los padres. Esto podría verse relacionado con el hecho de que todos los participantes coinciden en que resulta beneficioso e incluso necesario que los padres conozcan las consecuencias que el divorcio puede tener sobre sus hijos, y más exactamente la forma concreta en que ellos mismos están afrontando la situación.

En la misma línea que el trabajo mencionado anteriormente de Yárnoz-Yaben (2012) quien considera que la coparentalidad está estrechamente relacionada con la adaptación al divorcio, existe un claro consenso en la importancia que los participantes en la encuesta le dan a la coparentalidad positiva, el 98,5% la consideran como algo importante en su trabajo lo que implica que tienden a mejorar algunos aspectos familiares de sus clientes.

Los resultados de la encuesta también apoyan otros datos como los aportados en el trabajo de Amato et al., (2001), que defiende que existe una diferencia significativa entre los hijos de divorciados y los hijos de parejas unidas, puesto que de todos los participantes solo 7 no encuentran diferencias, el resto sí las encuentran aunque no hay consenso en cuales son estas diferencias.

En lo referido a la comunicación de los padres con sus hijos y a la información que estos últimos reciben, los abogados que han participado en este trabajo, apoyan nuevamente a la investigación previa. El 89,4% de los participantes apoyan que los padres hablen con sus hijos de la situación por la que están pasando y el 93,9% concluyen que los niños deben recibir información adaptada a su edad. El trabajo de Kelly y Emery (2003) defendía que los intentos de los niños por afrontar el divorcio se ven interrumpidos por hechos como por ejemplo no ser informados por sus padres de lo que está pasando. De forma que la presencia del apoyo psicológico en el gabinete, tanto dirigido al abogado como dirigido a los padres inmersos en este proceso, podría orientar a las partes a organizar la comunicación para los menores y la información que éstos reciben.

Otro dato que me ha parecido interesante de los que hemos obtenido en la encuesta es que el 98,5% de los participantes consideran que alcanzar las rupturas de mutuo acuerdo

y evitar así los procesos contenciosos es algo que traería muchos beneficios lo que indica que los abogados participantes están dispuestos a mejorar el proceso de divorcio y sacarlo en la medida de lo posible de los juzgados. Es de destacar que para llevar a cabo estas mejoras propuestas por los abogados participantes para mejorar los mutuos acuerdos, sería muy interesante introducir a un psicólogo, de forma que podría mejorar la comunicación y filtrar información adaptándola a cada miembro incluido en el proceso, podría impartir formación y asesoramiento psicológicos al abogado, intervenir en los aspectos emocionales de las partes implicadas sería otra función de este psicólogo, y para los cambios de paradigma y aspectos culturales propuestos, el psicólogo también tendría funciones de concienciación y sería parte necesaria de los trabajos multidisciplinares.

Si se les piden sugerencias para reducir las consecuencias del divorcio, los resultados apuntan sobre todo a medidas que requieren de la presencia de un psicólogo. El 56,1% de la muestra propone la mediación o la participación de un psicólogo en el proceso; el 18,2% sugiere un incremento del trabajo con las partes que incluye darles más información, fomentar la comunicación y la empatía con respecto a los hijos; por último, otro 18,2% propone cambios relacionados con las instituciones, como por ejemplo, cambios legislativos, trabajos multidisciplinares, mejoras en la formación de los profesionales, etc.

Concluimos con estos datos, que los abogados que han participado en este trabajo, están dispuestos a iniciar una colaboración abogado-psicólogo, el 74,2% de ellos considera que su trabajo se vería afectado positivamente por esta colaboración, y un 10,6% ya ofrecen este servicio. Este último dato, es un atisbo de esperanza, que impulsa el trabajo hacia la colaboración, con miras a mejorar la situación del divorcio.

La encuesta llevada a cabo para este trabajo, presenta diversas limitaciones, entre ellas el reducido tamaño de la muestra, y otros aspectos metodológicos; pero permite defender la necesidad de continuar con el trabajo en este campo del divorcio desde el punto de vista de la psicología con miras a reducir las consecuencias negativas y a establecer programas de prevención y promoción de la salud accesibles para todos los miembros que atraviesan por este proceso.

7. Conclusiones

Tras la revisión llevada a cabo, podemos concluir que las consecuencias que recaen sobre los hijos en casos de divorcio, son muy variadas. El proceso puede afectar tanto al bienestar psicológico con dificultades de adaptación, sintomatología ansiosa y depresiva, problemas emocionales, mayor probabilidad de problemas de conducta y consumo de drogas... como al bienestar físico. Pero todas estas consecuencias no se dan de forma asegurada en todo aquel que haya pasado por el divorcio de sus padres, sino que vienen muy determinadas por el contexto en el que el proceso tiene lugar. De forma que los niños podrán salir fortalecidos o por el contrario, perjudicados de este proceso en función de diferentes factores, los más destacados por los autores son las relaciones que los padres establecen entre ellos, la relación establecida entre padres e hijos y el conflicto existente en la relación, previo al divorcio y posterior al mismo.

De forma que con la finalidad de que los niños salgan beneficiados o mínimamente perjudicados de un proceso de tal envergadura, considero imprescindible establecer una nueva forma de intervención en la que el abogado y el psicólogo trabajen de forma conjunta beneficiándose mutuamente de la formación recibida de ambas partes.

En cuanto a los abordajes psicológicos que en la actualidad se están llevando a cabo para estos procesos de divorcio, son muy limitados y se basan en asesoría al juez en la toma de decisiones, peritajes y mediación, en este último caso siempre que alguna parte implicada lo solicite. A pesar de esto, en la encuesta desarrollada, un pequeño porcentaje de abogados ya van incluyendo en su trabajo contactos y colaboraciones con psicólogos en algunos casos.

El hecho de que el 87,9% de los abogados participantes consideren beneficiosa e interesante la colaboración abogado-psicólogo y el 92,4% consideren como una necesidad la formación psicológica a los abogados, apoya esta iniciativa propuesta y abre las puertas a continuar preparando el camino para desarrollar una nueva modalidad de trabajo para los procesos de disolución familiar.

Los datos obtenidos de la encuesta, el hecho de que porcentajes tan altos consideren interesante la reducción de los procesos contenciosos, y necesaria la colaboración abogado-psicólogo así como la formación psicológica a los abogados, y la importancia que le dan a la coparentalidad positiva; dejan al descubierto que los participantes ya

trabajan para intentar alcanzar un mejor funcionamiento de la familia durante el proceso así como la alta disposición que los abogados participantes tienen de introducir cambios en su trabajo diario, entre los que destacamos la colaboración con otros profesionales con la finalidad de mitigar o reducir las consecuencias del divorcio.

Ha resultado difícil encontrar trabajos que tuvieran orientaciones más positivas de estos procesos de divorcio tan difíciles para los niños y que tengan como objetivo destacar y potenciar la resiliencia de los hijos inmersos en estos procesos. Por tanto, considero también necesario, continuar desarrollando el trabajo de investigación, de manera que podamos disponer de un cuerpo más consolidado, completo y variado en nuestro país.

De forma que con este trabajo concluyo la necesidad de incentivar el desarrollo de la psicología en los casos de divorcio y separación familiar con los siguientes objetivos para el trabajo futuro:

- Continuar desarrollando un cuerpo de investigación completo, consolidado y actual.
- Dar a los hijos la importancia que tienen en este proceso.
- Mentalizar a los abogados de la necesidad y beneficios de esta nueva participación y colaboración entre profesionales.
- Desarrollar e implantar dicha colaboración.
- Fomentar la formación psicológica de los abogados que trabajan con estos casos que pueden llegar a ser tan delicados.
- Introducir programas de intervención dentro de los gabinetes de abogados, de forma que las familias tengan la posibilidad de ser asesoradas desde el principio del proceso.

En conclusión, fomentar la prevención y la promoción de la salud. Mejorar a largo plazo la salud de todos los miembros implicados en el proceso de divorcio, y sobre todo reducir todas las consecuencias negativas que el divorcio difícil y los conflictos producen sobre los menores, potenciando las fortalezas que pueden derivar de estos casos.

8. Referencias bibliográficas

- Alonso Grijalaba, E. (2015). Intervención psicológica con familias “atascadas” en la separación para el buen ejercicio de la coparentalidad. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*. 15, 165-170.
- Amato, P. R., Sobolewski, J. M. (2001). The effects of divorce and marital discord on adult children’s psychological well-being. *American Sociological Review*. 66 (6), 900-921.
- Arce, R., Alonso, M. A., & Vilariño, M. (2010). Estudio de sentencias de violencia de género con menores implicados: Carga de la prueba y decisiones sobre los menores [A study of judicial judgements on gender violence with children involved: The standard of proof and decision on children]. *Separación y divorcio: Interferencias parentales*, pp. 241-252.
- Becoña, E., Martínez, U., Calafat, A., Juan, M., Duch, M., Fernández-Hermida, J.M. (2012). ¿Cómo influye la desorganización familiar en el consumo de drogas de los hijos? Una Revisión. *Adicciones*. 24 (3), 253-268.
- Broman, C. L., Li, X. y Reckase, M. (2008). Family structure and mediators of adolescent drug use. *Journal of Family Issues*. 29 (12), 1625-1649.
- Cantón Duarte, J., Cortés Arboleda, M. R. y Justicia Díaz, M. D. (2000). *Conflictos matrimoniales, divorcio y desarrollo de los hijos*. Ediciones Pirámide. Madrid, España
- Cantón Duarte, J., Cortés Arboleda, M. R. y Justicia Díaz, M. D. (2002). Consecuencias del divorcio en los hijos. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 2 (3), 47-66.
- Escapa, Sandra (2017). Efectos del conflicto parental después del divorcio sobre el rendimiento educativo de los hijos. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. (158), 41-57.
- Español, U. C. (2016). Convención sobre los Derechos del Niño. 20 de Noviembre de 1989. *Fundación Unicef-Comité Español*.
- Fariña, F., y Arce, R. (2006). El papel del psicólogo en casos de separación o divorcio. En J. C. Sierra, E., M. Jiménez, y G. Buela-Casal (coords.)- *Psicología forense: Manual de técnicas y aplicaciones*. Pp. 246-271, Madrid, Biblioteca Nueva.
- Goiriena Lekue, A. (2005). La custodia compartida, el interés del menor y la neutralidad de género. *Aequalitas*, (16), 52-57.
- Gómez-Ortiz, O., Martín, L., & Ortega-Ruiz, R. (2017). Conflictividad parental, divorcio y ansiedad infantil. *Pensamiento psicológico*, 15(2), 67-78.

- Hetherington, E. M., & Stanley-Hagan, M. M. (1997). The effects of divorce on fathers and their children. *The role of the father in child development*, 3, 191-211.
- Instituto Nacional de Estadística. (2016). Estadística de nulidades, separaciones y divorcios 2016. Recuperado de: <http://www.ine.es/prensa/np990.pdf>
- Justicia Galiano, M. J. y Cantón Duarte, J. (2011). Conflictos entre padres y conducta agresiva y delictiva en los hijos. *Psicothema*, 23 (1), 20-25.
- Kelly, J. B. (2002). Psychological and legal interventions for parents and children in custody and access disputes: Current research and practice. *Virginia Journal of social policy and the Law*, 10, 129-163.
- Kelly, J. B. y Emery, R. E. (2003). Children's Adjustment Following Divorce: Risk and Resilience Perspectives. *Family relations*, 52 (4), 352-367
- Ley 30/1981, De 7 de Julio, Por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en los casos de nulidad, separación y divorcio (1981). *Boletín Oficial del Estado*, 172, 16457-16462.
- Martínez-Pampliega, A., Sanz, M., Iraurgi, I., & Iriarte, L. (2009). Impacto de la ruptura matrimonial en el bienestar físico y psicológico de los hijos. Síntesis de resultados de una línea de investigación. *La Revue du redif*, 2, 7-18.
- Martión, J. M., Fariña, F., Corras, T., Seijo, D., Souto, A. y Novo, M. (2017). Impacto de la ruptura de los progenitores en el estado de salud física de los hijos. *European Journal of Education and Psychology*, 10 (1), 9-14.
- Muñoz, J. M., Manzanero, A. L., Alcazar, M. A., González, J. L., Pérez, M. L., & Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial/Legal Psychology in Spain: Conceptual Boundary, Fields of Investigation and Intervention and Formative Proposal of Official Education. *Anuario de psicología jurídica*, 21, 3-14.
- Notas de prensa. Estadística de separaciones, nulidades y divorcios del año 2015 (2016). Instituto Nacional de Estadística. Recuperado de: <http://www.ine.es/prensa/np990.pdf>
- Novo, M., Arce, R. y Rodríguez, M. J. (2003). Separación conyugal: consecuencias y reacciones postdivorcio de los hijos. *Revista Galego-Portuguesa de Psicoloxía e Educación*, 10 (8), 197-204.
- Ripol, A. (2015). Necesidades de los hijos e hijas inmersos en procesos de separación de los padres. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 15, 15-27.

- Rodríguez, M. J., Carballal, A. y Arce, R. (2003). Habilidades parentales en procesos de separación: Desarrollo evolutivo de los menores y perfiles educativos. *Revista Galego-Portuguesa de Psicoloxía e Educación*, 10 (8), 229-241.
- Seijo, Martínez, D., Fariña Rivera, F., & Novo Pérez, M. (2002). Repercusiones del proceso de separación y divorcio. Recomendaciones programáticas para la intervención con menores y progenitores desde el ámbito escolar y la administración de la justicia. *Publicaciones*, 32, 199-218.
- Seijo, D. Novo, M., Carracedo, S., Fariña, F. (2010). Efectos de la ruptura de los progenitores en la salud física y psicoemocional de los hijos. *Revista Galega de Cooperación Iberoamericana*, 19, 16-21.
- Steinar, Kvale. (2011). Análisis de las entrevistas. En K. Steinar (Ed), *Las entrevistas en investigación cualitativa* (Pp. 134-154). Madrid, España: Ediciones Morata, S. L. ProQuest ebrary.
- Vega-Arce, M., & Núñez-Ulloa, G. (2017). Experiencias Adversas en la Infancia: Revisión de su impacto en niños de 0 a 5 años. *Enfermería universitaria*, 14(2), 124-130.
- Vilariño, M., Novo, M. y Vázquez, M. J. (2008). Ilusión de reconciliación y sentimiento de culpa en hijos de padres separados, cómo abordarlo en edades tempranas. *Revista Galega de Cooperación Científica Iberoamericana*, 1(15), 31-38.
- Wallerstein, J., Blakeslee, S. (1989). *Padres e hijos después del divorcio. Quién gana, quién pierde y por qué*. Argentina: Vergara.
- Yáñez-Yaben, S. (2013). Perdón y divorcio: Una perspectiva Clínica. *Clínica contemporánea*, 4 (3), 211-221.
- Yarnoz-Yaben, S., Comino, P., Garmendia, A. (2012). Ajuste al divorcio de los progenitoras y problemas de conducta en hijos de familias separadas. *Infancia y adolescencia*, 35 (1), 37-47.

ANEXOS

ENCUESTA GENERAL SOBRE EL DIVORCIO

Esta encuesta forma parte del Proyecto Final del Máster de Psicología General Sanitaria de la alumna Teresa Sánchez Yunta; con temática sobre el divorcio y las consecuencias que éste tiene sobre la familia. Dirigida a Abogados con la finalidad de recoger la actualidad de su trabajo y las opiniones de los mismos, esta encuesta consta de preguntas en las que podrás dar tu opinión y tendrás espacios para justificarla, lo que será de gran ayuda para la recogida de datos. Te agradezco de antemano tu participación en este proyecto y te ofrezco la posibilidad de ponerte en contacto conmigo si tienes alguna duda o aportación.

1. Edad

- 20-25
- 25-30
- 30-35
- 35-40
- 40-45
- 45-50
- 55-60
- Más de 60

2. Sexo

- Hombre
- Mujer

3. Profesión

Añade tu profesión, especialidad y ámbito a los que te dedicas

4. Años de experiencia

- 0-5
- 5-10
- 10-15
- 15-20
- 20-25
- 25-30
- Más de 30

5. En tu práctica profesional cotidiana, ¿Qué tipo de procedimientos judiciales predominan en la tramitación de las rupturas de pareja?

- Mayoría de mutuos acuerdos
- Mayoría de contenciosos

6. En los casos de mutuo acuerdo ¿Qué ocurre mayoritariamente?

- Acuden al mismo abogado las dos partes
- Acuden a distintos abogados

7. ¿Qué tipo de relación establecen tus clientes entre ellos cuando atiendes a las dos partes?

En la opción "otro" puedes justificar tu respuesta o puedes dar una respuesta alternativa a las ofrecidas

- Positiva (Buena relación)
- Conflictiva (Hostil)
- Otro

8. En los casos de mutuo acuerdo:

En la opción "otro" puedes justificar tu respuesta o puedes dar una respuesta alternativa a las ofrecidas

- La relación mejora a lo largo del proceso
- La relación empeora a lo largo del proceso
- Otro

9. En los casos con los que trabajas, ¿qué tipo de comunicación consideras que mantienen tus clientes con sus hijos?

En la opción "otro" puedes justificar tu respuesta o puedes dar una respuesta alternativa a las ofrecidas

- Les hablan y explican la situación por la que están pasando
- Los mantienen al margen
- Otro

10. ¿Con qué afirmación te identificas más?

- El divorcio de sus padres es una de las experiencias más duras por las que atraviesan los hijos
- Para los hijos, el divorcio es una experiencia más, con repercusiones similares a otras.
- Depende de cómo se maneje, el divorcio puede ser para los hijos una experiencia traumática o puede ser incluso una oportunidad de crecimiento.

11. ¿Qué crees que supone para los hijos participar en el proceso legal de divorcio (pasar por una exploración judicial, evaluaciones psicosociales, el contacto con los abogados...)? ¿Cómo se ven afectados?

En la opción "otro" puedes justificar tu respuesta o puedes dar una respuesta alternativa a las ofrecidas

- Es una experiencia positiva porque se sienten escuchados
- Se sienten responsables de la situación
- Ignoran la situación. No les afecta.
- Otro

12. ¿Ves alguna diferencia entre los menores de familias divorciadas y los hijos de familias intactas? ¿Cuáles?

En la opción "otro" puedes justificar tu respuesta o puedes dar una respuesta alternativa a las ofrecidas

- Se ve afectada su personalidad y carácter
- No existen diferencias
- Otro

13. ¿Podrías definir alguna característica común de los hijos de padres divorciados?

14. Que los padres conozcan cuáles son las consecuencias que el divorcio tiene sobre sus hijos es:

En la opción "otro" puedes justificar tu respuesta o puedes dar una respuesta alternativa a las ofrecidas

- Beneficioso.
- No lo veo importante
- Otro

15. ¿Y que conozcan las consecuencias que tiene su forma de afrontar el divorcio sobre sus hijos?

En la opción "otro" puedes justificar tu respuesta o puedes dar una respuesta alternativa a las ofrecidas

- Es beneficioso
- No lo veo importante
- Otro

16. En tu trabajo, ¿Apoyas que los padres hablen con sus hijos y les mantengan informados?

En la opción "otro" puedes justificar tu respuesta o puedes dar una respuesta alternativa a las ofrecidas

- Los niños tienen que conocer la situación y animo a los padres a que les hablen
- No animo a los padres a que hablen con sus hijos. Es su responsabilidad
- Otro

17. ¿Qué crees que tienen que saber o no saber los niños?

En la opción "otro" puedes justificar tu respuesta o puedes dar una respuesta alternativa a las ofrecidas

- Toda la información posible
- Información adaptada a su edad
- Nada
- Otro

18. Sabiendo que la coparentalidad es la relación y comunicación que los padres establecen entre ellos en cuanto a los temas relacionados con sus hijos ¿Es importante en tu trabajo la coparentalidad positiva?

En la opción "otro" puedes justificar tu respuesta o puedes dar una respuesta alternativa a las ofrecidas

- Sí, porque facilita el proceso
- No presto atención a esos aspectos
- Otro

19. ¿Te parece interesante que tus clientes lleguen a una ruptura de mutuo acuerdo evitando los procesos contenciosos?, ¿Cuáles serían los beneficios?

- No habría beneficios. Señala algún motivo:
- Los beneficios serían muchos para la sociedad. ¿Puedes indicar alguno?:
- Los beneficios afectarían a mi trabajo ¿Cómo lo harían?:

20. Justifica tu respuesta a la pregunta anterior

21. ¿Qué necesidades detectas para poder alcanzar un incremento de los mutuos acuerdos?

22. ¿Tienes sugerencias para mejorar la situación del divorcio de forma que las consecuencias negativas se vean disminuidas?, ¿Cuáles son?

23. ¿Qué te parecería una nueva intervención en la que el psicólogo y el abogado trabajasen juntos desde el principio del proceso para mejorar las relaciones de las dos partes del divorcio, y así intentar evitar/reducir los aspectos más negativos y las consecuencias negativas que recaen sobre los menores?
- Me parece muy interesante y beneficioso a largo plazo
 - Es interesante pero lo veo muy difícil
 - No lo veo posible de ninguna manera
24. ¿Qué ventajas e inconvenientes le ves a dicha colaboración de abogado-psicólogo en el proceso de divorcio?
25. ¿Cómo se vería afectado tu trabajo por esta colaboración?
26. ¿Consideras necesaria o interesante la formación psicológica a los abogados de familia?
27. Si quieres un resumen del proyecto final adjunta aquí tus datos de contacto